

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-623791-622111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$ 9.00  
Córdobas Oro

AÑO XCVII

Managua, Miercoles 15 de Junio de 1994

No. 111

SUMARIO

Pag

ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA

Ley No.175.-Ley Creadora de un Fondo de Reserva para  
el Pago de Pensiones de Gracia.....1813

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos de la Fundación para el Desarrollo  
de la Microempresa(FUDEMÍ).....1814

MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y DESARROLLO

Registro Marca de Comercio.....1818  
Registro Marca de Fábrica y Comercio.....1819  
Registro Marca de Servicio.....1826  
Registro Nombre Comercial.....1827  
Registro Señal de Propaganda.....1827  
Patente de Invención.....1827

SECCION JUDICIAL

Subastas.....1829  
Titulo Supletorio.....1833  
Cancelación Titulos Valores.....1833  
Citaciones.....1834  
Guardador Ad-Litem.....1834  
Citaciones de Procesados.....1834  
Fede Errata.....1836

ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA

LEY CREADORA DE UN FONDO DE RESERVA  
PARA EL PAGO DE PENSIONES DE GRACIA

Ley No. 175

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo Nicaraguense que:

la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua.

Considerando:

I

Que dados los méritos de personas que han  
prestado servicios distinguidos a la patria y que han caído  
en desgracia por alguna causa, la Asamblea Nacional ha  
propuesto al Poder Ejecutivo el otorgamiento de pensiones  
a su favor para aliviar en parte sus necesidades.-

II

Que el propósito con que se han otorgado tales  
pensiones es eminentemente humanitario y de justo  
reconocimiento a quienes han cumplido sacrificadamente  
una labor patriótica y altruista.-

III

Que este sano y justo propósito se ha visto frustrado  
pues los organismos del Poder Ejecutivo encargados de  
elaborar el presupuesto General de la República no incluyen  
en él las partidas de fondos necesarios para cubrir estas  
pensiones de gracia, lo que no debe seguir ocurriendo  
porque esto convierte en falsas e ilusorias las disposiciones  
de la Asamblea Nacional.-

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

la siguiente:

LEY CREADORA DE UN FONDO DE RESERVA  
PARA EL PAGO DE PENSIONES DE GRACIA.-

Arto. 1.- Créase el Fondo de Reserva para el pago  
de "Pensiones de Gracia" propuestas por la Asamblea  
Nacional de conformidad con la Constitución Política.-

Arto. 2.- El Fondo se formará con la cantidad de  
un millón de córdobas que la autoridad encargada de

elaborar el Presupuesto General de la República reservará anualmente para tales fines.-

Arto. 3.- Las Pensiones de Gracia figurarán en las nóminas fiscales de gastos mensuales y serán pagadas en las Administraciones de Renta de la localidad en que resida el beneficiario, o en la sucursal bancaria de la misma localidad que designe la autoridad competente.-

Arto. 4.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.-

Dada en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.-  
Reinaldo Antonio Téfel, Presidente de la Asamblea Nacional por la Ley.-  
Francisco Duarte Tapia, Secretario de la Asamblea Nacional.-

Por Tanto: Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, cinco de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.-  
Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua.-

#### MINISTERIO DE GOBERNACION

#### ESTATUTOS DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA (FUDEMI)

Reg. No. 2733 R/F 347244 Valor C\$ 540.00

El Ministerio de Gobernación.- En uso de la atribuciones conferidas en el Decreto No. 3-92 "Reforma al Decreto 1-90 Denominado Ley Creadora de los Ministerios de Estado", publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 2 de fecha 7 de enero de 1992; y fundamentado en la "Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica", Decreto No. 639 publicado en la Gaceta, Diario Oficial, No. 39 de fecha 18 de febrero de 1981.-

Por Cuanto:

I.-

A la entidad denominada "Fundación para el desarrollo de la Micro Empresa (FUDEMI), le fue otorgada Personalidad Jurídica, según Decreto A.N. No. 414 y publicado este en La Gaceta, Diario Oficial, No. 123 del 4 de Julio de 1991.-

II.-

La entidad gozaba del plazo de treinta (30) días a partir de aquella publicación para demandar la aprobación

de sus Estatutos, lo que efectivamente ha sido atendido por esta Fundación.-

Por Tanto:

De conformidad con lo relacionado; artículo 3, inciso 9 y 13 del Decreto 3-92 "Reforma al Decreto 1-90 \* Ley Creadora de los Ministerios de Estado"; y artículo 4, Decreto No. 639 "Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica", este Ministerio,

Acuerda.-

Unico.-

Apruébase los Estatutos de la entidad denominada "Fundación para el Desarrollo de la Microempresa (FUDEMI), que íntegra y literalmente dicen:

#### ESTATUTOS DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA (FUDEMI).-

#### Capítulo Primero.-

#### Denominación, Domicilio y Objeto.-

Artículo 1: La Fundación se denominará "Fundación para el Desarrollo de la Microempresa", que podrá ser conocida como "FUDEMI".-

La Fundación es de carácter civil, sin fines de lucro, sin orientación alguna de carácter político. Es una institución autónoma, con personalidad Jurídica propia, capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones; de duración indefinida, que se rige por las leyes de la República de Nicaragua, en Escritura de Constitución Social y éstos Estatutos.-

Artículo 2: La Fundación tendrá su domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua.- Podrá asimismo establecer agencias en el resto del país, cuando así lo decida su Junta Directiva.-

Artículo 3: La Fundación tendrá como objeto:

- a) Financiar y promover la constitución de Microempresas en Nicaragua, para fines industriales, artesanales, comerciales, de servicios o de cualquier naturaleza que sea sin ninguna restricción en cuanto al área a que estas Microempresas dediquen sus actividades, ya sea de carácter individual o colectivo;
- b) Otorgar asistencia financiera y técnica a Microempresas establecidas en Nicaragua para lo cual se gestionarán fondos con instituciones de

créditos, de preferencias internacionales, tales como el Banco Interamericano de Desarrollo, Agencia internacional para el desarrollo entre otros organismos de Créditos, así como también fundaciones privadas o estatales que se dediquen y/o contemplen el apoyo a este tipo de programas de microempresas, y coordinar con los mismos las actividades que sean necesarias para el desarrollo del programa de Microempresas en general en todo el país.-

- c) Capacitar a las personas de esta actividad de Microempresas, ya sea en forma individual y colectivamente en el conocimiento y la filosofía de la microempresa, a través de seminarios, cursos especiales o de cualquier otro método relacionado con el objetivo.-
- d) Promocionar a través de todos los medios de comunicación necesarios el programa de Microempresas entre la población nicaragüense.- Estos objetivos son meramente enunciativos y no son exhaustivos, pues la Fundación podrá realizar cualquier otro objetivo vinculado con lo aquí enumerados sin más limitaciones que las establecidas en las Leyes de la República.-

#### Capítulo Segundo.- Patrimonio.-

Artículo 4: El patrimonio de la Fundación "Fudemí", está constituido por:

- a) Las donaciones que reciba de entidades nacionales e internacionales para el desarrollo de sus programas;-
- b) Los bienes muebles e inmuebles y derechos que la Fundación adquiera bajo cualquier título siempre y cuando no desnaturalice los fines y objetivos de la fundación;-
- c) La Fundación podrá adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales o de cualquier naturaleza, necesarios para sus fines, recibir préstamos, donaciones extranjeras y nacionales, vender, comprar, hipotecar toda clase de bienes inmuebles, celebrar toda clase de contratos, negocio, jurídico y ejecutar todos los actos que no estuvieren prohibidos para este tipo de Fundación. Para estos fines celebrará convenios con instituciones nacionales o internacionales que comulguen con esos objetivos.-

#### Capítulo Tercero.-

Del Gobierno y Administración de la Fundación.-

Artículo 5: Los órganos de gobierno de la Fundación son: La Asamblea General y la Junta Directiva.-

Artículo 6: La Asamblea General de Miembros es la máxima autoridad de la Fundación.-

Artículo 7: La Asamblea General de Miembros se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias que se llevarán a efecto conforme lo previsto en la Escritura de Constitución de la Fundación.-

Artículo 8: Todo acuerdo de la Asamblea General de Miembros, se hará constar en acta dichas actas deberán contener:

- a) Lugar y fecha donde se celebrará la sesión.-
- b) Nombre de los Miembros presentes;-
- c) Relación sucinta de lo acontecido en la reunión;-
- d) Resoluciones tomadas;-
- e) Firma de los concurrentes o de ser mayoría.-

Artículo 9: El quórum de las sesiones ordinarias y extraordinarias se formará con la asistencia de la mitad más uno de los Miembros. En caso de no establecerse el quórum requerido se procederá a una segunda convocatoria, procediéndose a celebrar la sesión con cualquiera que sea el número de asistentes. Cada miembro tendrá derecho a participar con voz y voto en las sesiones.-

Artículo 10: Son atribuciones de la Asamblea General de Miembros:

- a) Elegir al Presidente y resto de miembros que conformarán la Junta Directiva;.
- b) Reponer las vacantes absolutas de la Junta Directiva, renunciando o hubieren sido suspendidos de sus funciones por la Asamblea General de Miembros;-
- c) Dictar su propio Reglamento Interno.-

Artículo 11: Todos los miembros de la Asamblea General de miembros pueden optar a cargos directivos.-

Artículo 12: La Junta Directiva estará formada por ocho miembros que serán electos por la Asamblea General de Miembros, a través del voto directo con los siguientes cargos:

- a) Presidente;
- b) Vice Presidente.-
- c) Tesorero.-
- d) Secretario.-
- e) Cuatro Vocales.-

Artículo 13: Los miembros de la Junta Directiva durarán dos años en el ejercicio de sus cargos. Continuarán

en sus cargos hasta tanto no se verifique la nueva elección. Podrán ser reelectos para nuevos períodos.-

Artículo 14: Son atribuciones de la Junta Directiva:

- a) La Dirección, administración y Representación con las más amplias facultades generalísimas, incluyéndose todas las facultades de decisión que garantiza con la buena marcha de la Fundación;
- b) Ejecutar la decisiones de la Asamblea General de miembros;
- c) Presentar a la Asamblea las solicitudes de nuevos miembros y los casos de expulsión de éstos, cuando sus actuaciones sean contrarias a los fines de la Fundación;
- d) Presidir la Asamblea General de Miembros en sesiones ordinarias y extraordinarias;
- e) Aprobar las estrategias de desarrollo, programas y proyectos de la Fundación, incluyendo su presupuesto de gastos e inversiones;
- f) Convocar a la Asamblea General de miembros a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- g) Presentar en el mes de Diciembre de cada año, el plan de trabajo, Presupuesto, Balances Generales y Estado de Perdidas y Ganancias auditados del año siguiente a la Asamblea General de Miembros para su aprobación definitiva;
- h) Presentar los balances de ingresos y egresos auditados percibidos durante el período, al Departamento de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, previamente aprobados por esta;
- i) Nombrar al Director Ejecutivo, Director Administrativo y al auditor interno cuando lo considere conveniente;
- j) Contratar al Auditor Externo de la Fundación, que será de firmas reconocidas;
- k) Revisar y aprobar el organigrama de la institución, Sistemas de funciones, los planes de trabajo y estados económicos presentados por el Director Ejecutivo;
- l) Establecer las políticas de créditos;
- m) Autorizar al Presidente de la Junta Directiva el otorgamiento de Poderes;

- n) Aprobar la compra-venta o enajenación de bienes inmuebles, así como también los préstamos o donaciones que reciba la Fundación;
- o) Establecer los comités necesarios dentro del seno o fuera de el, para el otorgamiento de sus políticas y disposiciones aprobando sus respectivos reglamentos;
- p) Aprobar la apertura de agencias y de sus directores;
- q) Elaborar y aprobar el Reglamento Interno de la Fundación.-

Artículo 15: Las sesiones de la Junta Directiva serán ordinarias y extraordinarias, celebrándose las primeras una vez al mes por lo menos, y las segundas cuando el Presidente o tres de los directivos lo estime conveniente. Tanto para las sesiones ordinarias como las extraordinarias habrá quórum con la presencia de por lo menos seis de los directivos. Las decisiones deberán tomarse por simple mayoría de los miembros de la Junta Directiva presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. No obstante lo anterior se tratará siempre de encontrar soluciones por consenso.

Artículo 16: El Presidente de la Junta Directiva tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Fundación, con carácter de apoderado general de Administración.- Tendrá además específicamente las siguientes atribuciones:

- a) Presidir las sesiones de la Junta Directiva de la Asamblea General de Miembros;
- b) Convocar por acuerdo de la Junta Directiva a la Asamblea General Extraordinaria;
- c) Otorgar toda clase de Poderes con la autorización de la Junta Directiva;
- d) Supervisar directamente al Director Ejecutivo en sus ejecuciones;
- e) Realizar todos los actos que la Constitución, éstos Estatutos y las leyes lo confieran.

Artículo 17: En caso de ausencia temporal del Presidente, asumirá las responsabilidades de éste el Vice-Presidente de la Junta Directiva.-

Artículo 18: Son atribuciones del Tesorero:

- a) Controlar y custodiar bajo su responsabilidad los fondos y efectos de la Fundación;

- b) Vigilar la Contabilidad de la Fundación a fin de que se lleve de conformidad con la Ley;
- c) Presentar semestralmente al Presidente y a la Junta Directiva un informe demostrativo de caja;
- d) Encargado de elaborar el Balance y Estados Financieros para presentarlos a la consideración de la Junta Directiva, de la Asamblea General de Miembros y a la autoridad competente según la ley lo exiga.-

Artículo 19: Son atribuciones del Secretario:

- a) Ser órgano de comunicación de la Fundación;
- b) Llevar los libros de Actas de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Miembros, lo mismo que el Libro de Miembros;
- c) Apoyar al Presidente directamente en la supervisión y coordinación de las relaciones entre la Junta Directiva y el Director Ejecutivo;
- d) Desempeñar las demás funciones que la Junta Directiva le señalare.

Artículo 20: Los vocales reemplazarán las vacantes que se den dentro de la Junta Directiva, con excepción del Presidente, en el orden en que resultaren electos y tendrán las funciones que la Junta Directiva le asigne.

Artículo 21: La Junta Directiva nombrará un Director Ejecutivo, quien se encargará de ejecutar las decisiones de esta y tendrá todas las facultades que la Junta Directiva determine.- Al Director Ejecutivo le corresponderá además, entre otras las siguientes funciones:-

- a) Organizar internamente la Fundación, debiendo presentar el organigrama y funciones a la Junta Directiva para su aprobación;
- b) Nombrar al personal administrativo;
- c) Suscribir los contratos de préstamos corrientes con los microempresarios hasta por el monto y plazos determinados por la Junta Directiva.
- d) Garantizar la buena marcha de la Fundación.-

Capítulo Cuarto:-

De los Derechos y Obligaciones de los Miembros.-

Artículo 22: Son miembros de FUDEMI:-

- a) Los miembros fundadores de FUDEMI;
- b) Aquellas personas nacionales o extranjeras de reconocidas calidades éticas y morales, que demuestren voluntad e interés de participar en las actividades de la Asociación y sean admitidas por la Asamblea General de Miembros.

Artículo 23: La Asamblea General de Miembros podrá igualmente admitir a personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras, distinguiéndose con el carácter de Miembros Honorarios.-

Artículo 24: La calidad de miembro se adquiere mediante la elección por consenso que haga del mismo la Asamblea General de Miembros en sesión ordinaria o Extraordinaria. La calidad de miembro se extingue:

- a) Por renuncia escrita dirigida al Presidente de la Junta Directiva y de la Asamblea General;
- b) Por exclusión motivada de acuerdo tomado por la Asamblea General.-
- c) Por suspensión de los derechos ciudadanos conforme las leyes de Nicaragua;
- d) Por disolución de hecho o de derecho en caso de organizaciones miembros;
- e) Por ausencia injustificada a tres reuniones ordinarias consecutivas de la Asamblea General.-

Artículo 25: Cada miembro de la Fundación tiene derecho a un sólo voto respecto a cualquier asunto que sea sometido a votación en la Asamblea General de Miembros. En caso de empate se tomará un receso prudencial y se procederá a una nueva votación.-

Artículo 26: Ningún miembro podrá ser considerado personalmente responsable de las deudas contraídas por la Fundación.-

## CAPITULO V

### INVENTARIO Y BALANCE

Artículo 27: Se practicarán inventarios y balances cada año fiscal, enviándose copia de los mismos al Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.- Se llevarán los libros de Ley, lo mismo que los libros de Contabilidad debidamente sellados y con la nota de apertura firmada por instancia correspondiente.-

Artículo 28: La Contabilidad de la fundación será llevada en los respectivos libros de conformidad con el sistema de partida doble y por cualquier otro sistema que autoricen la Leyes que fueren adoptados por la Junta Directiva.

Capítulo Séptimo.-

Arbitramiento:

Artículo 29: Toda desaveniencia surgida dentro de la Fundación, se resolverá nombrando un Arbitro para cada una de las partes afectadas, quienes podrán nombrar a un tercero. Las resoluciones tomadas por éstos se dictaminarán son ulterior recurso.-

Capítulo Octavo.-

Disolución y Liquidación

Artículo 30: Serán causas de disolución de la Fundación las establecidas en la Ley o las que se establezcan por el acuerdo unánime de todos los miembros.-

Artículo 31: Disuelta la Fundación, la liquidación se practicará por la misma Fundación. A estos efectos la Junta Directiva, una vez tomado el Acuerdo de Disolución, designará una Junta de tres Asociados para que lleven a efecto las operaciones necesarias para la liquidación de los bienes de la Fundación conforme con la Ley.

Artículo 32: Al acordarse una disolución, la Asamblea General de Miembros decidirá a que institución transferirle los bienes remanentes de la Fundación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.- Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- Alfredo Mendieta Artola.- Ministro de Gobernación.

MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y DESARROLLO

REGISTRO MARCA DE COMERCIO

Reg. No. 2619 - R/F 347082 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ronald Martínez Sevilla., apoderado:  
Distribuidora Adoc de Nicaragua, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:

"TROPICANA"

Clase: (25)

Presentada: 26-11-91

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-11-93.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 2673 - R/F 47165 - Valor CX\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado:  
Comercial Máxima, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:



Clase:(29)

Presentada:21-10-91

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 05-Mayo-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

REGISTRO MARCA DE FABRICA  
Y COMERCIO

Reg. No. 2618 - R/F 347081 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ronald Martínez Sevilla., Apoderado:  
Distribuidora Adoc de Nicaragua, Sociedad Anónima., Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"OMNI"

Clase:(25)

Presentada: 20-04-93

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 23-Marzo-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

Reg. No. 1731 - R/F 346135 - Valor C\$ 72.00

Sr. Leopoldo Riestra Elizondo., representante:  
Riestra, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:

"CALCIO VITAMINADO CHEMINOVA"

Clase:(5)

El término Calcio Vitaminado, No se reivindica

Presentada: 07-02-94

Opónganse:

Registro de Propiedad Industrial, Managua, 28-Febrero-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 3036 - R/F 33476033 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado:  
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:

"ORTEGA"

Clase:(32)

Presentada: 14-05-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 01-Junio-1994.-Sorayda Tijerino.-Registrador

3 1

Reg. No. 3037 - R/F 347604 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis López Azmitia., apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense, solicita Marca Comercio:

## "ASSEGURO"

Clase:(5)

Presentada: 05-08-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 01-Junio-1994.-Sorayda Tijerino.-Registrador

3 1

Reg. No. 3038 - R/F 347606 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:

## "ASTROLUZ"

Clase:(334)

Presentada: 05-08-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 01-Junio-1994.-Sorayda Tijerino.-Registrador

3 1

Reg. No. 3039 - R/F 47607 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:

## "ALLEGRO TOTAL"

Clase:(3)

Presentada: 13-05-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 01-Junio-1994.-Sorayda Tijerino.-Registrador.

3 1

## REGISTRO MARCA DE FABRICA Y COMERCIO

Reg. No. 3143 - R/F 347717 - Valor C\$ 72.00

Dr. Erwin González Báez., apoderado; Sr. Víctor Rafael Pierrri Muxner., Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

## "CEREGEN"

Clase: (5)

Presentada: 04-05-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 20-Mayo-1994.-Sorayda Tijerino.-Registrador.

3 1

Reg. No. 3144 - R/F 347744 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón. apoderado; Reckitt 7 Colman (Overseas) Ltd., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

## "MR. BUBBLE"

Clase:(3)

Presentada: 16-03-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 07-Junio 1994.-Dra. Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 3145 - R/F 347745 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón., apoderado: Kativo Chemical Industries, Sociedad Anónima., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

## "PROTEC DE PROTECTO"

Clase:(2)

Presentada: 13-04-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 07-Junio 1994.-Dra. Rosa A. Ortega.-Registrador.

3 1

Reg. No. 3146 - R/F 347746 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón., apoderado: Reckitt &amp; Colman (Overseas) Ltd., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

## "NOXON"

Clase:(3)

Presentada: 16-01-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 07-Junio-1994.-Dra. Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 3147 - R/F 347747 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón., apoderado: Kativo Chemical Industries, Sociedad Anónima., Panameña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

## "PROTEC"

Clase:(2)

Presentada: 13-04-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 07-Junio-1994.-Dra. Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 3148 - R/F 347748 - Valor C\$ 72.00

Dra. Rosa Margarita Raven Whitford., apoderado: Mepha Sociedad Anónima., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"DILTAN"

Clase:(5)

Presentada: 11-01-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 11-Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 3149 - R/F 347734 - Valor C\$ 72.00

Sr. Edgard Detrinidad Castro., apoderado: Laboratorios Arsal, Sociedad Anónima de Capital Variable, Salvadoreña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"BABYFLUOR"

Clase:(5)

Presentada: 12-04-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 03-Mayo-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 3150 - R/F 4775 - Valor C\$ 72.00

Sr. Edgar Detrinidad Castro., Apoderado: Laboratorios Arsal, Sociedad Anónima de Capital Variable., Salvadoreña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"AEROXANO"

Clase:(5)

Presentada: 12-04-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 03-Mayo-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

Reg. No. 3151 - R/F 347736 - Valor C\$ 240.00

Dr. Modesto Emilio Barrios., apoderado: Avirex, Ltd., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (25)

Presentada: 03-03-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad industrial, Managua, 24-Marzo-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 3152 - R/F 347739 - Valor C\$ 72.00

Sr. Agustin Prfo Largaespada., Presidente: Comercial Industrial Casa Prío S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"PRIO"

Clase:(30)

Presentada: 30-01-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-diciembre-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

Reg. No. 3153 - R/F 347740 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado, Sun Microsystems, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(9)

Presentada: 03-11-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 06-Mayo-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 3154 - R/F 47741 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, Emerson Radio Corp., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"EMERSON"

Clase:(9)

Presentada: 16-12-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 06-Mayo-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 3116 - R/F 347712 - Valor C\$ 240.00

Dr. Max Francisco López López., apoderado: Natex Industry Co., Ltd., China, solicita Registro Marca

## Fábrica y Comercio:

NANTEX



Clase:(24)

Presentada: 04-05-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 07-Junio-1994.-Dra. Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 3117 - R/F 347713 - Valor C\$ 240.00

Dr. Max Francisco López López., apoderado:  
Nantex Industry Co., Ltd., China, solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:

NANTEX



Clase:(1)

Presentada: 04-05-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 07-Junio-1994.-Dra. Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 2508 - R/F 3359281 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado,  
Apollo Products, Inc., Estadounidense, solicita Registro  
Marca Fábrica y Comercio:

"APOLLO"

Clase:26

Presentada: 07-01-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 09-Marzo-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 2592 - R/F 47024 - Valor C\$ 72.00

Dr. Alvaro Martínez Cuenca., apoderado: Block  
Drug Company, Inc., Estadounidense, solicita Registro  
Marca Fábrica y Comercio:

"SEARCH"

Clase:(5)

Presentada: 17-12-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 14-

Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

Reg. No. 2593 - R/F 347025 - Valor C\$ 72.00

Dr. Julio Ramón García Vilchez., apoderado; The  
Gillette Company., Estadounidense, solicita Registr Marca  
Fábrica y Comercio:

"WILD RAIN"

Clase:(3)

Presentada: 30-09-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 04-Noviembre-93.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 2594 - R/F 3347027 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., apoderado:  
Central Impulsora, Sociedad Anónima de Capital  
Variable., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y  
Comercio:

"CHESKITOS"

Clase:(30)

Presentada: 04-03-94

Opónganse:

Registro de la propiedad Industrial, Managua, 25-Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

Reg. No. 2595 - R/F 347028 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., apoderado  
Central Impulsora, Sociedad Anónima de Capital  
Variable., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y  
Comercio:

"MULTIGRANO"

Clase: (30)

Presentada: 04-03-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 2596 - R/F 347029 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., Apoderado:  
Centra l Impulsora, Sociedad Anónima de Capital  
Variable., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y  
Comercio:

"KEIKITO"

Clase: (30)

Presentada: 04-03-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

Reg. No. 2597 - R/F 307030 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., apoderado:  
Central Impulsora, Sociedad Anónima de Capital Variable., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"CONCHAS"

Clase: (30)

Presentada: 04-03-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

Reg. No. 2598 - R/F 347031 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa ., apoderado:  
Central Impulsora Sociedad Anónima de Capital Variable, Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"CARMEL:

Clase:(30)

Presentada: 04-03-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 2599 - R/F 4702 - ValorC\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., apoderado:  
Central Impulsora, Sociedad Anónima de Capital Variable., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"TARTINAS"

Clase:(30)

Presentada:04-03-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 2600 - R/F 3347033 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., apoderado:  
American Roland Food Corp., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.



Clase:(32)

Presentada: 25-03-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

Reg. No. 2601 - R/F 347034 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., apoderado:  
Central Impulsora, Sociedad Anónima de Capital Variable., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"PATATINAS"

Clase:(30)

Presentada: 04-03-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

Reg. No. 2602 - ,R/F 34-70-5 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., apoderado:  
Central Impulsora, Sociedad Anónima de Capital Variable, Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"MADALENAS"

Clase: (30)

Presentada:04-03-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

Reg. No. 2603 - R/F 3470336 - ValorC\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., apoderado:  
Central Impulsora, Sociedad Anónima de Capital Variable., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"MARINELA-LORS"

Clase:(30)

Presentada: 27-01-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 14-Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 2616 - R/F 44690 - Valor C\$ 72.00

Sr. Luis Alizaga Flores., Representante y Presidente: Comercial Alizaga, S.A. (Comalisa)., Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"MECLOZINE"

Clase:(5)

Presentada: 01-03-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-

Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 2617 - R/F 44690 - Valor C\$ 72.00

Sr. Luis Alizaga Flores., Representante y Presidente: Comercial Alizaga, S.A. (Comalisa), Nicaraguense, solicita, Registro Marca Fábrica y Comercio:

"RADOL"

Clase:(5)

Presentada: 01-03-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

Reg. No. 2677 - R/F 47169 - Valor C\$ 72.00

Dr. Rolando Mayorga Orozco., apoderado: Calzado Manica, S.A., Nicaraguense solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"COLLEGE"

Clase: (25)

Presentada: 14-04-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 05-Mayo-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 2996 - R/F 47543 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Luis Rodríguez Alaníz., apoderado: Laboratorios Pisa, Sociedad Anónima de Capital Variable., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y comercio:

"PISABEN L-A"

Clase:(5)

Presentada: 04-03-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

Reg. No. 2891 - R/F 347434 - Valor C\$ 72.00

Dr. Alvaro Martínez Cuenca., apoderado: Glaxo Group Limited., Inglesa solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"3TC"

Clase:(5)

Presentada: 27-04-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 20-Mayo-1994.-Rosa A. Ortega C.A-Registrador

3 1

Reg. No. 2892 - R/F 47436 - Valor C\$ 240.00

Dr. Alvaro Martínez Cuenca., apoderado: Breitling S.A., Suiza solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



BREITLING

Clase:(14)

Presentada; 28-04-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 20-Mayo-1994.-Sorayda Tijerino.-Registrador.

3 1

Rege. No. 2893 - R/F 47437 - Valor C\$ 240.00

Dr. Alvaro Martínez Cuenca., apoderado; L'oreal, Sociedad Anónima., Francesa, Solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

PLENITUDE  
EXCELL A<sup>3</sup>

Clase:(03)

Presentada: 24-03-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 20-Mayo-1994.-Sorayda Tijerino.-Registrador

3 1

Reg. No. 2894 - R/F 347438 - Valor c\$ 240.00

Dr. Alvaro Martínez Cuenca., apoderado: Dr. Wilmar Schwabe GmbH & Co. Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(5)

Presentada: 23-03-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 20-Mayo-1994.-Sorayda Tijerino.-Registrador.

3 1

Reg. No. 3097 - R/F 66365 - Valor C\$ 72.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderado:  
Cluett Peabody & Co., Inc., Estadounidense, solicita  
Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"TOURNAMENT"**

Clase:(25)

Presentada: 29-11-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,  
25-Mayo-1994.-Sorayda Tijerino.-Registrador.

3 I

Reg. No. 3099 - R/F 66367 - Valor C\$ 72.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderada;  
Sotac Corporation., Estadounidense, solicita Registro  
Marca Fábrica y Comercio:

**"SPER SAL"**

Clase:(1)

Presentada: 02-11-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-  
Mayo-1994.-Sorayda Tijerino.-Registrador

3 I

Reg. No. 3098 - R/F 66366 - Valor C\$ 72.00

Dr. Edmundo Castillo Ramírez., apoderado; Fashion  
Box, S.P.A., Italiana, solicita Registro Marca Fábrica  
y Comercio:

**"REPLAY"**

Clase:(18)

Presentada:28-04-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 20-  
mayo-1994.-Sorayda Tijerino.-Registrador

3 I

Reg. No 3076 -R/F 347654 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., apoderado:  
Central Impulsora, S.A. de C.V., Mexicana, solicita  
Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"SUNBEAM"**

Clase:(30)

Presentada: 23-03-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-  
Mayo-1994.-Sorayda Tijerino-Registrador.

3 I

Reg. No. 3077 - R/F 347655 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., apoderado:  
American Roland Food Corp., Estadounidense, solicita

Registro Marca Fábrica y comercio:



Clase:(30)

Presentada: 25-03-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-  
Mayo-1994.-Sorayda Tijerino.-Registrador.

3 I

Reg. No. 3078 - R/F 347656 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., apoderado:  
Central Impulsora, S.A. de C.V., Mexicana solicita Registro  
marca Fábrica y Comercio:

**"TIA ROSA DORADITAS"**

Clase:( )

Presentada: 23-03-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-  
Mayo-1994.-Sorayda Tijerino.-Registrador

3 I

Reg. No. 3079 - R/F 347657 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., apoderado;  
Central impulsora, S.A. de C.V., Mexicana, solicita  
Registro Marca Fábrica y comercio:

**"MARINELA NAPOLITANO"**

Clase:(30)

Presentada: 23-03-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-  
Mayo-1994.-Sorayda Tijerino.-Registrador

3 I

Reg. No. 3080 - R/F 47658 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., apoderado:  
Central Impulsora, S.A. de C.V., Mexicana, solicita  
Registro Marca Fábrica y comercio:

**"SUANDY BISCOTEL"**

Clase:(30)

Presentada: 23-03-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, a  
25-Mayo-1994.-Sorayda Tijerino Registrador

3 I

Reg. No. 3081 - R/F 347659 - Valaor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., apoderado:  
Central Impulsora, S.A. de C.V., Mexicana, solicita  
Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"MARINELA CHISPITAS"**

Clase: (30)

Presentada: 23-03-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-  
Mayo-1994.-Sorayda Tijerino.-Registrador

3 1

Reg. No. 3082 - R/F 47660 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., apoderado:  
Central Impulsora, S.A. de C.V., Mexicana, solicita  
Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"TIA ROSA CRUSANDWICH"**

Clase:(30)

Presentada: 23-03-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-  
Mayo-1994.-Sorayda Tijerino.-Registrador

3 1

Reg. No. 3060 - R/F 347629 - Valor C\$ 240.00

Dr. Max Francisco López López., apoderado:  
Nantex Industry Co., Ltd., Taiwanesa, solicita Registro  
Marca Fábrica y Comercio:

**NANTEX**



Clase:(18)

Presentada: 04-05-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 01-  
Junio -1994.-Sorayda Tijerino.-Registrador

3 1

Reg. No. 3074 - R/F 3347642 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Mariano Montalván S., apoderado:  
López Davidson Internacional, de Nicaragua, Sociedad  
Anónima., Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica  
y Comercio:

**"KETOX"**

Clase:(5)

Presentada: 05-04-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 09-  
Mayo-1994.-Dra. Sorayda Tijerino.-Registrador.

Reg. No. 2625 - R/F 347095 - Valor C\$ 72.00

Dr. Raúl Barrios Olivares., apoderado: Johnson &  
Johnson., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica  
y Comercio:

**"MAGIC GRIP"**

Clase:(21)

Presentada: 11-03-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 07-  
abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

Reg. No. 2626 - R/F 347096 - Valor C\$ 72.00

Dr. Raúl Barrios Olivares., apoderado: Johnson &  
Johnson., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica  
y Comercio:

**"REACH CONTROL"**

Clase: (21)

Presentada:02-03-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, 24-Marzo-  
1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

Reg. No. 2627 - R/F 347097 - Valor C\$ 72.00

Dr. Raúl Barrios Olivares., apoderado: Alcon Phar-  
maceuticals, Ltd., Suiza solicita Registro Marca Fábrica y  
Comercio:

**"LUTRAX"**

Clase:(5)

Presentada: 22-02-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 24-  
Marzo-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 2628 - R/F 347098 - Valor C\$ 72.00

Dr. Raúl Barrios Olivares., apoderado: Johnson &  
Johnson., Estadounidense, Solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:

**"REACH CONTROL"**

Clase:(10)

Presentada: 02-03-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 24-  
Marzo-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 2629 - R/F 347099 - Valor C\$ 72.00

Dr. Raúl Barrios Olivares., apoderado: Johnson & Johnson., Estadounidense solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"REACH CONTROL"

Clase: (3)

Presentada: 02-03-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 24-Marzo-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

-----  
Reg. No. 2630 - R/F 347102 - Valor C\$ 72.00

Dr. Raúl Barrios Olivares., apoderado: Galderma, S.A., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio

"LACTREX"

Clase:(5)

Presentada: 22-02-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17-Marzo1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

-----  
Reg. No. 2631 - R/F 347103 - Valor C\$ 240.00

Dr. Raúl Barrios Olivares., apoderado: Johnson & Johnson., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

*Johnson's  
baby*

Clase:(3)

Presentada: 11-03-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 24-Marzo-1994.-Rosa A. Ortega C.A-Registrador

3 1

-----  
Reg. No. 2632 - R/F 347104 - Valor C\$ 240.00

Dr. Raúl Barrios Olivares., apoderado Johnson & Johnson., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

*Johnson's  
baby*

Clase:(16)

Presentada: 11-03-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad, Industrial, Managua,

07-Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

-----  
Reg. No. 2633 - R/F 347105 - Valor C\$ 240.00

Dr. Raúl Barrios Olivares., apoderado: Johnson & Johnson., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

*Johnson's  
baby*

Clase:(10)

Presentada: 11-03-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 07-Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

-----  
Reg. No. 2634 - R/F 47106 - Valaor c\$ 240.00

Dr. Raúl Barrios Olivares., apoderado: Johnson Johnson., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

*Johnson's  
baby*

Clase:(5)

Presentada: 11-03-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 07-Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.A-Registrador.

3 1

---

REGISTRO MARCA DE SERVICIO

Reg. No. 2622 - R/F 347092 - Valor C\$ 240.00

Dr. Roberto Sánchez Cordero., Gestor Oficioso: Banco Continental, Sociedad Anónima., Guatemalteca, solicita Registro Marca Servicio:



Clase:(36)

Presentada: 04-06-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 11-Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

Reg. No. 2509 - R/F 359282 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado, Apollo Products, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Servicio:

**"APOLLO"**

Clase:42

Presentada: 07-01-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 09-Marzo-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 2472 - R/F 346919 - Valor C\$ 312.00

Sra. Karina del Carmen Reyes Enríquez., Nicaraguense personalmente, solicita Registro Nombre Comercial:



Distribuidora "GABRIELA"

**\*NOMBRE COMERCIAL\***

Protege y distingue: un establecimiento dedicado a las actividades comerciales, venta y compra de mercadería en general.

Presentada: 25-03-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

## REGISTRO NOMBRE COMERCIAL

Reg. No. 2672 - R/F 347161 - Valor C\$ 144.00

Dr. Julio H. Sánchez Morales., Representante: Laboratorios Recipe, Sociedad Anónima., Nicaraguense, solicita Registro Nombre Comercial:

**"REFARMA"**

**\*NOMBRE COMERCIAL\***

Protege y distingue: un establecimiento, dedicado a la fabricación y distribución de productos farmacéuticos.

Presentada: 07-08-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 31-Mayo-93.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

Reg. No. 2710 - R/F 347197 - Valor C\$ 144.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado: Distribuidora Nicafar, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Nombre Comercial:

**"DISTRIBUIDORA NICAFAR, S.A."**

**\*NOMBRE COMERCIAL\***

Protege y Distingue: un Establecimiento dedicado a la distribución de todo tipo de productos Farmacéuticos, veterinarios, cosméticos, agropecuarios y alimenticios, a la distribución, representación y venta de toda clase de Productos, objetos de comercio, a la importación de exportación de cualquier clase y productos industriales, comerciales.-

Presentada: 05-04-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 20-Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 2620 - R/F 347083 - Valor C\$ 144.00

Dr. Ronald Martínez Sevilla., apoderado: Sigma, S.A., Salvadoreña, solicita Registro Nombre Comercial:

**"CARTONERA CENTROAMERICANA"**

**\*NOMBRE COMERCIAL\***

Protege y distingue: un establecimiento dedicado a la fabricación de cajas y envases de cartón corrugado y envases cilíndricos de Cartón y lámina.-

Presentada: 13-12-91

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 23-Marzo-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

Reg. No. 2621 - R/F 347084 - Valor C\$ 144.00

Dr. Ronald Martínez Sevilla., apoderado: Sigma, S.A., Salvadoreña, solicita Registro Nombre Comercial:

**"INDUSTRIAS GRAFICAS SALVADOREÑA"**

**\*NOMBRE COMERCIAL\***

Protege y Distingue: un establecimiento dedicado a la fabricación de etiquetas, afiches, carteles, rotulos y todo tipo de trabajo de publicidad.

Presentada: 13-12-91

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 23-Marzo-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

## REGISTRO SEÑAL DE PROPAGANDA

Reg. No. 1592 - R/F 46051 - Valor C\$ 144.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado, Comercial Máxima S.A., Nicaraguense, solicita Registro Señal de Propaganda:

"AZULACTIVO"

(Señal de Propaganda)

"Se utilizará para promocionar los productos protegidos por la Marca de Fábrica y Comercio:

"DOÑA BLANCA"

No (11,482 C.C.),

Clase:(3)

Presentada: 20-12-1991

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 03 Marzo-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

### PATENTE DE INVENCION

REg. No. 3075 - R/F 347651 - Valor C\$ 72.00

Sr. Rafael Antonio Espinoza Rodríguez, Nicaraguense, solicitud Concesión de Patente de Invención:

TAPON CONTRA-VALVULA RAE.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 7 Junio 1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 2635 - R/F 3347110 - Valor C\$ 72.00

Dr. Modesto Emilio Barrios, apoderado del Sr. Alfredo Vélez Lacayo, Nicaraguense, solicita Concesión Patente de Invención:

SOSTENEDOR EN ALTO RELIEVE  
DE FRUTAS RASTRERAS.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 28 Febrero 1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 1822 - R/F 346252 - Valor C\$ 72.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, gestor oficioso de la Sociedad Shell Internationale Research Maatschappij B.B., The Hague solicita Concesión Patente de Invención:

UNA FORMULACION DE PLAGUICIDAS  
LIQUIDOS

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22 Marzo-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 2795 - R/F 347328 - Valor C\$ 144.00

Dr. Max Francisco López López, apoderado de los señores Tobin Djerf y Gwen Damicoed, Estadounidense, solicita Concesión de Patente de Invención:

Método de Tratamiento de Desgaste sólido, la recuperación Constitutiva de materiales revertidos, para la Producción de productos útiles.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, trece Mayo 1994.-Sorayda Tijerino.-Registrador.

3 1

Reg. No. 2257 - R/F 359415 - Valor C\$ 24.00

Por acuerdo ministerial No. 931 R.P.I., de fecha ocho de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, Obtuvo Patente de Invención por diez años:

Inventor

The Beta Company,  
Estadounidense.

Invento

Cámara con tambor para  
cartuchos de gran  
capacidad, que alimenta  
cartuchos a un arma de  
fuego automático.  
Ref. :0207. 002N

Conforme Ley de Patentes de Invención.  
Managua, 14 Marzo 1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

1

Reg. No. 305 - R/F 914670 -Valor C\$ 24.00

Armando Castillo Mátus, Traspasó a publicaciones la Tribuna Sociedad Anónima, Nicaraguense, Marca Fábrica:

"LA TRIBUNA

No.. 24,345 C.C.

Clase:(16)

Anotada Página No. 215 Tomo LXXIII Inscripciones,  
Fecha: 12 Enero 1994.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 12 Enero 1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

1

Reg. No. 3084 - R/F 347665 - Valor C\$ 24.00

Por acuerdo Ministerial No. 953 R.P.I. de fecha uno de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, Obtuvo Patente de Invención por diez años:

Inventor	Invento
American Cyanamid Company, Estadounidense	Composiciones Insecticidas Nematicidas para suelos granulados con Toxicidad Dermica Reducida para los Mamíferos. Caso3 1.562-00

Conforme Ley de Patente de Invención. Managua, 6 de Junio 1994.-Rosa A. Ortega C.Registrador. 1

Reg. No. 3085 - R/F 347666 - Valor C\$ 24.00

Por acuerdo Ministerial No 952 R.P.I. de fecha uno de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, Obtuvo Patente de Invención por diez años:

Inventor	Invento
Ciba-Geigy Ag., de Suiza	Nueva Sulfonilureas. Caso 18511

Conforme Ley de Patentes de Invención. Managua, 6 Junio 1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador. 1

Reg. No. 3086 - R/F 347667 - Valor C\$ 24.00

Por Acuerdo Ministerial No. 951 R.P.I. de fecha uno de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, Obtuvo Patente de Invención por diez años:

Inventor	Invento
Ciba-Geigy Ag., de Suiza-	procedimiento de N-Benzoil-N' Trifluorenilureas .Caso 5-16882/1+2.

Conforme Ley de Patente de Invencion, Managua,6 Junio1994.-Rosa A. Ortega C.Registrador 1

## SECCION JUDICIAL

### SUBASTAS

Reg. No. 2977 - R/F 347537 -Valor C\$ 135.00

Señálanse las once de la mañana del día veintisiete de Junio de mil novecientos noventa y cuatro en el local de este Juzgado para la subasta del expresado bien inmueble debiendose publicar los avisos correspondientes en la forma de ley, bien inmueble consistente en el Barco Cobra

uno que se describe en la garantía hipotecaria clausula cuarta, inscrita en Asiento No. 130. 508; página 157; Tomo 295; del Diario Bajo el No. 933; páginas 68 a la 70; Tomo 114-A; Libro cuarto de naves del Registro Público del Departamento de Managua. Base de la subasta: un millón ciento treinta y tres mil setecientos cincuenta y un córdobas con ochenta y cuatro centavos de córdoba; interes y riesgos cambiarios desde la fecha de su liquidación hasta su total cancelación y efectivo pago.- Las costas y gastos de ejecución en el Juicio Ejecutivo singular hipotecario promovido por el Doctor Leonel Blandón Juárez en su caracter de apoderado General Judicial del Banco Nacional de Desarrollo a la Deudora Salvador Dávila y Compañía Limitada conocida comercialmente como Negocios Internacionales, representada por el señor Salvador Dávila Ruíz de Generales conocidas.- Librese los carteles de Ley. Notifíquese. E. Castañeda M. A. Barberena.- Dr. Encarnación Castañeda Miranda, Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.-

3 2

Reg. No. 2978 - R/F 347536 -Valor C\$ 135.00

Señálanse las once de la mañana del día veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, y en el local de Este Juzgado, para la subasta del expresado bien inmueble, debiéndose publicar los avisos correspondientes en la forma de Ley.- Bien inmueble ubicado en La Esquina Noroeste del Lote de de la Compañía "Solorzano y Saborio", inscrito bajo el No. 35.068; Tomo 749; Folio 291; Asiento 5º; sección de Derechos Reales.- Base de la Subasta: un millon ochocientos cuarenta y cinco mil ciento noventa y seis punto veintiseis centavos de córdoba, en el Juicio Ejecutivo Singular Hipotecario promovido por el Doctor Leonel Blandón Juárez en su carácter de apoderado general judicial del Banco Nacional de Desarrollo a la Internacional Trading Group Sociedad Anónima representada por el señor Wascar Lanzas Bermúdez.- Librese los carteles de Ley. Notifíquese, E. Castañeda M.- A. Barberena.- Dr. Encarnación Castañeda Miranda.- Juez Cuarto Civil del Distrito de Mangua.-

3 2

Reg. No. 3015 R/F 347608 Valor C\$ 144.00

En la ciudad de Chinandega, al nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, las diez de la mañana.- En el local de este Juzgado, subastase en Venta de remate el bien inmueble: Consistente: en una finca rústica, denominada Río Grande, de doscientas treinta y cuatro manzanas y seis mil ciento noventa y cuatro varas cuadradas de extensión, ubicada a veinte kilómetros aproximadamente al Noroeste de Chinandega, dentro de los siguientes linderos especiales: Oriente: Alejandro Vélchez, Poniente: Pilar Rivas Rivas, Norte: Río Grande de por medio, parcelas del Instituto Agrario Nicaragüense, Managas y manglares, Sur: Terremos de Roberto Saravia

Moantealegre y Martha Alvarado de Vélchez, sobre cincuenta vaquillas, dos toros y cuatro caballos, hipoteca que está inscrita bajo el número: 26.676; Asiento 1º; Folios 168-169, Tomo 169 Sección de Hipotecas y No. 10.088, páginas 148/250, Tomo 39, libro de prendas.- Base: Saldo de la deuda: trescientos quince mil setecientos sesentinueve córdobas, con doce centavos (C\$315.761.12). Posturas: Estricto contado.- Ejecutante: Dr. Hernando Alberto Plata Rivas, en su carácter de apoderado Especial Judicial del Banco Popular Sucursal Chinandega.- Ejecutado: Ratil Saravia Lacayo.-

Chinandega, treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- Lic. Socorro Toruño Martínez, Juez Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral de Chinandega.-

3 2

Reg. No. 2964 -R/F 347524 -Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana del día quince de Julio próximo Local de este Juzgado subastarse inmueble urbano que sita Barrio Los Laureles, (hoy Manuel Fernández) que se identifica como el No. 119 de la manzana W, lindante; Norte: veinticinco punto veinte metros, lote No. Ciento diecisiete, Sur: veinticinco punto veinte metros, lote Número ciento veintiuno, Oriente: ocho punto cuarenta metros, calle 2/m; Poniente: Ocho punto cuarenta metros Lote número dos, inscrito bajo No. 107,996, Tomo 1761, Folio 274, Asiento Primero, Columna de inscripciones, sección de Derechos Reales.- Registro Público de Managua.- Base Subasta treinticinco mil córdobas.- Posturas estricto contado.- Ejecuta Compañía Técnica, Sociedad Anónima contra Adela Hernández Hernández.-

Juzgado Cuarto de Distrito Civil.- Managua, dos de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.- Dr. Encarnación Castañeda Miranda.- Juez Cuarto de Distrito Civil de Managua.-

3 2

Reg. No. 2966 - R/F 347532 -Valor C\$ 135.00

Diez A M catorce de Julio, corriente año, local este Juzgado, subastarse inmueble urbano situado al Oriente de esta ciudad, en el lugar ubicado en la zona de Tipitapa, el cual mide trescientos diecisiete punto cincuentidós metros cuadrados. Lindando: Norte: Lote No. 5, con 12.60mts, Sur:calle No.9 con 12.60 mts y este:lote No.13 con 2827 mts y Oeste: Lote No. 13, Felipe Obregón, con 25.20 mts.- Inscrito: No. 112.107, tomo 1.807, Folios 4/5, Asiento 1º, sección de Derechos Reales. Libro de Propiedades del Registro Público de Managua.-

Ejecuta: Instituto Nicaragüense de Desarrollo (INDE) a Alba Luz Cuadra Cuadra.- Base de Subasta: sesenta y seis mil ochocientos sesenta y dos córdobas (C\$

66.862.00). Estricto contado.-

Dado en Juzgado Cuarto Civil del Distrito.- Managua, dos de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.- Encarnación Castañeda Miranda.- Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.-

3 2

Reg. No. 2965 - R/F 347525- Valor C\$ 135.00

Once de la mañana del día quince de Julio Próximo local de este Juzgado Subastarse Inmueble urbano que sita en villa Progreso lote No. 389, lindante; Norte: Lote Número Cuatrocientos catorce, Sur: Andén Número 15 A, Este: Rotonda El Hermano Número 1, y Oeste: Lote Número trescientos ochenta y ocho, con una superficie de doscientas diecisiete punto cuarenticuatro varas cuadradas dos e inscrita bajo No. 105.018, tomo 1730, folio 37 Asiento Primero, Columna de Inscripciones Sección de Derechos Reales del Registro Público de Managua.- Base Subasta veinticinco mil córdobas. Posturas estricto contado.- Ejecuta Compañía Técnica, sociedad Anónima en contra de Alejandro Soza Macías y Ana del Rosario Olivares Solis.-

Juzgado Cuarto de Distrito Civil, Managua, dos de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.- Dr. Encarnación Castañeda Miranda.- Juez Cuarto de Distrito Civil de Managua.-

3 2

Reg.No.3118- R/F347714- Valor C\$144.00

Local este Juzgado once mañana treinta Junio venidero, subastarse inmuebles en el Barrio Altagracia esta ciudad de 119.88 Vrs 2 lindando Norte: Vilma Romero Garay, sur Domingo Narváez Este Soledad Alvarado Noguera, Oeste lindando de Jarquín inscrito No.64.391, tomo 1070 folio 211 asiento 2o. Registro Público Propiedad.

Ejecuta:Banco Nicaraguense de Industria y Comercio. Ejecutado:Elías Gámez Silva y otros.

Base de postura:Treintiseis mil córdobas.

Dado, Juzgado 3o. Civil del Distrito.Managua diez de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.-Enmendado-88-Valen.-Vida Benavente Juez 3o. Civil del Distrito.

3 2

Reg. No. 3142 R/F 347716 Valor C\$ 202.50

Señálanse las diez de la mañana del día miércoles veintisiete de Julio del año en curso y en el local de este

Juzgado, para subastar las siguientes propiedades que se describen así 1) Solar y casa situado en el Barrio Juan Alberto Blandón midiendo el solar de Norte a Sur seis punto setenta metros: por el Este y Oeste: veintiuno punto veintitres metros todo lo cual arroja un área de ciento cuarenta y cuatro cinco metros cuadrados en dicho solar está contruida una casa de habitación de paredes de ladrillo cuarterón, piso ladrillo artificial, techo de zinc, con servicio de agua y Luz Eléctrica, lindando Norte: Concepción Tórres, Sur: Mediando Calle Alejandro Molina, Este: Resto del predio general y Oeste Jacobo Granera, Inscrita bajo el No. 32, 252, arto 2° Folio 265, Tomo CXVII, otro solar contiguo al anterior que mide sesentinuevemetros de frente por veintiuno de punto treinta metros de fondo, y Linda, Norte: Concepción Tórres, Sur: Mediando calle Alejandro Molina, Este: Resto del Predio General, Oeste: Auxiliadora Gamez y Sergio Noel Molina, Inscrito bajo el No. 31, 577, arto 2°, folio 122, tomo C, del Libro de este Registro. 3) casa y solar ubicado en el Barrio en Calvario de más o menos diez varas de frente por veinte de fondo, techo de zinc, paredes de Ladrillo Cuarteron, piso de Ladrillo Artificial, con servicio de agua y Luz eléctrica lindando Norte: Marco Antonio Gámez García, Sur: Fabian Fajardo Tinoco, Este Luis Gutiérrez, Oeste: Calle de por medio, Inscrita bajo el No, 21, 368, Tomo XVIII, folios 73/74, todas del Registro Público de este Departamento, siendo la base de la Subasta la suma de quince mil sesientos córdobas para el inmueble que se describio en el acapite No. 1 para el solar que se describe en el Acapite No. 2 la base es la suma de diecinueve mil ochocientos córdobas y para el inmueble que se describe con el No. 3 la base es la suma de dieciseis mil setecientos cuarenta y un córdobas.-

Dado en el Juzgado de Distrito Civil. a las once y diez minutos de la mañana del día trece de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.- Dr. Nicolás López Mejía. R. Yadira Tórres. M. Sria.- Oiganse postores.- Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo, Sucursal, Estelí, Ejecutados: Daniel Gutiérrez Cruz y Martha Romero Rizo.- Rosa Yadira Tórres M.- Secretaria.-

3 1

-----  
Reg. No. 3171 - R/F 347787 - Valor C\$ 72.00

Diez de la mañana del día uno de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, Local este Juzgado, subastarse Inmueble urbano situado en esta ciudad de Managua, en el Barrio San Judas exactamente del lugar conocido como el Ceibo una cuadra al sur, una y media cuadra abajo, correspondiente a la manzana veinte de dicha urbanización comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas particulares Norte: Managua quince, Calle cuarenta y dos en medio, Sur: Lote E de la manzana veinte, Este: Lote L de la manzana veinte y Oeste: Lote A de la manzana veinte, y que se encuentra inscrito bajo el número 58,582, Tomo 905, Folios: 49 y 50. Asiento

Tercero (Jero) Columna de inscripciones sección de Derechos Reales Libro de Propiedades del Registro Público departamento de Managua.- Base de la Subasta seis mil seiscientos dólares americanos o su equivalente en moneda nacional treintinueve mil seiscientos córdobas netos.- (C\$ 39,600.00=-.- Posturas: Estricto contado.- Ejecuta: José Antonio Rivera Salgado.-

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.- Testado -a- no vale enmendados-zona-z-eq-valen.- Vida Benavente Prieto, Abogado y Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.- X. Almanza. H. Secretaria.-

3 1

-----  
Reg. No. 3049 - R/F 347618- Valor C\$ 72.00

Señánlese las diez de la mañana del cuatro de agosto del corriente año, se subastará propiedad urbana ubicada en el ciudadela de Nueva Guinea, que mide Siete Metros de frente por nueve metros de fondo, techo de tejas, piso de concreto, paredes de bloque más solar de veinte varas cuadradas Norte: Adolfina Báez, Sur: Calle de por medio y Manuel Reyes, Este: Eddy Leiva, Oeste: Casa del maestro.- Base de la subasta: Seis mil cuatrocientos veinticuatro córdobas más una tercera parte por costo daños y perjuicios. Ejecuta: Lucía Jarquín Mora, Ejecutada: Dolores Espinoza Guzmán.- Publíquese en La Gaceta Diario Oficial.-

Dado en Nueva Guinea, a los veintiseis días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro. enmendado Díez vale.- Dr. Wilmer Sequeira Rojas, Juez Unico de Distrito de Nueva Guinea.-

3 1

-----  
Reg. No. 3048- R/F 347620 -Valor C\$ 72.00

Próximo dieciseis julio año corriente, diez de la mañana, subastárase local este despacho, A) dos máquinas de coser industriales Marca Singer y Brother, b) tres máquinas de coser semi-Industriales, 2 Singer y 1 Regina, c) dos máquinas de coser corriente, 1 Singer y 1 Detroy.- Base Ejecución: C\$ 12,377.12.Estricto contado.- Ejecuta: Banco Nicaraguense de Industria y Comercio a María Adelayda Fonseca Miranda.-

Juzgado Civil Distrito. Masaya, junio ocho mil novecientos noventicuatro.- César Silvio Velásquez Ramos.- Secretario.-

3 1

-----  
Reg. No. 3101 - R/F 347686 - Valor C\$ 135.00

Once de la mañana ocho de julio del corriente año subastarase local de este Juzgado inmueble urbano ubicado

esta ciudad urbanización Colonia Nicarao Número G-442 con extensión de doscientos cuarenta metros cuadrados, con los linderos siguientes.- Norte: Lotes G-434 y 435, Sur: Lotes G-449 y 450, Este: Lote G-443, Oeste: Lote G-441.- Inscrita con número 89.680 Tomo 1.545 folios 240 y 241, asiento 1º del Registro Público de Managua.- Base de la subastas: C\$ 100.000 córdobas. Estricto contado.- Ejecuta: Banco Intercontinental S.A. (Interbank).- Ejecutado: Elba del Socorro Guerrero de Obando.-

Dado en la Ciudad de Managua a los ocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro. testado: Agosto-lineado: Julio: vale.- Dr. Antonio Aguilar Leiva.- Juez Primero de lo Civil de Distrito de Managua.- Blanca F. de López.- Secretario.-

3 1

-----  
Reg. No. 3100 - R/F 347685- Valor C\$ 135.00

Once de la mañana ocho de Agosto del corriente año subastarase local de este Juzgado inmueble urbano ubicado esta ciudad Barrio Ducualí, consistente en predio de diez varas de frente por treinta varas de fondo equivalentes a trescientas varas cuadradas con los Linderos: Norte: Teófilo González, Sur: Pio Castellón, Este: Josefa Sotelo y Pío Castellón, Oeste: Avenida en medio Adan Díaz.- Ubicación exacta del Mercado Periférico dos cuadras al poniente y treinta varas al sur, con sus mejoras, toda construida.- Inscrita con número 52.385 Tomo 777 folios 179-180 asiento 2 del Registro Público de Managua.- Base de la Subasta: C\$ 198.511.28 córdobas.- Estricto contado.- Ejecuta: Banco Intercontinental (INTERBANK) Ejecutado: Irma García Potosme.-

Dado en la Ciudad de Managua a los ocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro.- Dr. Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero de Lo Civil de Distrito de Managua.- Blanca F. de López, Secretaria.-

3 1

-----  
Reg. No. 3140- R/F 998997 - Valor C\$ 216.00

Once de la mañana del próximo veintisiete de Julio del corriente año.- En el local de este Juzgado; subastárase, propiedad urbana, ubicada en el Barrio La Planta de esta ciudad.- Limita, Oriente: Propiedad de Ramón Mendoza, Poniente: La de Guillermo Raúdez, calle en medio: Norte: predio de Cecilio Navarro y Sur: El de Emilio Cantillano.- Inscrita con No. diez mil, doscientos cuarenta y seis (10,246), Asiento primero (1), Folio ciento treinta y seis (136), tomo ciento nueve (109), sección de Derechos Reales del Registro Público de este departamento de Boaco.- Base Postura: Dieciseis mil córdobas, Estricto contado.- Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio a Cristina Navarro de Blandón.- Oyense postura.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, seis

de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.- M. A. Cubas R. Sria.-

3 1

-----  
Reg. No. 3141- R/F 998998 - Valor C\$ 216.00

Diez de la mañana del próximo veintiocho de Julio del Corriente año, en el Local de este Juzgado; subastárase, propiedad sub-urbana ubicada en el barrio La Bombilla de esta ciudad.- Dentro de los Linderos siguientes: Oriente: Propiedad de Matías González de Salinas; Poniente: La de Antonio Paz, Norte: predio de Gregorio Rocha, calle enmedio; y Sur: El de Napoleón Soza.- Inscrita con el No. once mil trescientos tres (No. 11,303), Asiento Primero (Asiento lero.), folio Doscientos veinte (Folio 220), Tomo Ceinto veinte (tomo CXX), de la sección de Derechos Reales del Registro Público de este Departamento de Boaco.- Base Postura: Quince mil córdobas, estricto contado.- Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio (BANIC), a Luis Ramón Rodas Reyes.- Oyense Posturas.-

Dado Juzgado Civil del Distrito de Boaco, seis de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.- M. A. Cubas R.- Sria.-

3 1

-----  
Reg. No. 3130 -R/F 196814- Valor C\$ 558.00

Diez de la mañana del día veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, subastarse una finca Rustica ubicada en el lugar Penquilla Jurisdicción del Dpto. de Jinotega, de veinte manzanas de extensión aproximadamente, teniendo como mejoras potreros, arados, café viejo cosechero y unas pocas matas de Guineos, una casa de doce varas de frente a la carretera más o menos, como por ocho varas de fondo, construcción de ladrillo cuarterón y parte de concreto, techo de zinc y teja de barro, piso natural y comprendido dentro de los siguientes linderos todo El Inmueble, Norte: Carretera que conduce al Corozal: Sur: Trocha que conduce a Loma Alta, Este: Carretera que conduce a Pantasma, Oeste: Río de por medio propiedad de Domingo Hernández.- Una finca urbana en la parte Nor-Oriental de Esta ciudad en las vecindades de Esso Apanás y en la cual se encuentra construido un aserrío denominado San José, teniendo dicho inmueble una extensión superficial de ocho mil doscientos diez varas cuadradas y comprendido dentro de los siguientes linderos, Oriente: Propiedad de Roque Padilla Altamirano, Occidente: Propiedad de Manuel Alberto Hernández Castro y resto de la Propiedad del señor Roque Jacinto Padilla Altamirano, Norte: Camino Viejo que conduce a Lipululo y Sur: Resto de la Propiedad del señor roque Jacinto Padilla, inscrito bajo el No. 13,940 asiento lero. Folios 173 y 174 tomo 219, Libro de Propiedades sección de derechos reales del Registro público de este Departamento, dicho Aserrío es para aserrar madera con

motor de Diessel, sierra Circular, una cepilladora Industrial con motor eléctrico, instalaciones eléctricas, un camión Marca Liaz Placa JQ-0186, Motor No.1002-5202-149 Chasis No. 4242-118410- año 1985, un camión Marca Liaz Modelo Madapa, Placa JQ-194 del año de 1984, Motor No E 81151-06661, chasis No. 424204- 8410- Color Gris, capacidad 12 toneladas 6 colindros, una casa de habitación ubicada de la Chevron 3 cuadras y media al Norte teniendo siete metros cincuenta centímetros de ancho por veinte metros de fondo, construída en todos sus costados con concreto, piso Artificial, Techo de Nicalit, Sala Comedor, servicios higiénicos, agua potable, aguas negras, Luz Eléctrica, cuatro dormitorios dentro de los siguientes linderos: Este: Calle de por medio Marina Chavarría, Oeste: Marina Chavarría, Norte: Ramona Jarquín de Cartín, Sur: Juan Pablo Hernández, Inscrito bajo el No. 22189, Asiento lro. Folio 233 y 234 Tomo 279 del Registro Público de Depto.- Base de Subasta.- Ciento veinte mil córdobas netos.- Ejecuta: Banco Mercantil, Sucursal, Jinotega.- Ejecutados Agrícola Industrial San José y Compañía Limitada, Representada pro su apoderado Generalísimo José Antonio Hernández Castro y Fiador de la Misma Compañía José Antonio Hernández Castro.-

Dado en el Juzgado Civil de Distrito del Departamento de Jinotega, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.- enmendados-8-valen.-Dr. Víctor Manuel Román Cruz.- Juez Civil de Distrito del Depto. de Jinotega.-

3 1

### TITULO SUPLETORIO

Reg. No. 3265- R/F 347936- Valor C\$ 72.00

Ministerio de Economía y Desarrollo Pesquero

Mede-Pesca

Managua, tres de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, a las 11:10 horas de la Mañana.

Vista y analizadas la solicitud No, representada por el Sr. (a) José Antonio Baca García, en representación de la Empresa o Cooperativa Hernandez García para el otorgamiento de concesión para la explotación de Granja Camaronera de 110 Hectáreas de extesión, la que se localizará entre los siguientes limites. Norte: Fulvio Castillo, Sur: Resto de la Propiedad-Estero Lodo Podrido, Este: Fulvio Castillo, Oeste: Estero Lodo Podrido. estos linderos están ubicados, según hojas topográfica No. 2,654-1-08-000- (09-01-3032), escala 1/50,000, entre los siguientes cuadrante Mecator Horizontales 32.50;31.7; 3100 y 3100;32.00; verticales 47.00;47.90; 4765;y 4725; y 46.25;

En la Zona de Potosí, del Municipio de

Viejo, Departamento de Chinandega Nicaragua. por tanto: Opónganse

Quien se considere afectado, dentro del término de una semana contada a partir de la última y tercera publicación del presente cartel.

3 1

### CANCELACION TITULOS VALORES

Reg. No. 2858- R/F 347417 - Valor C\$ 135.00

Cancélese títulos valores extraviados emitido por la Sociedad: Compañía Licorera de Nicaragua, S.A., a favor de Sebastián Palazio Gómez. Yo, Evert Castillo Pérez, abogado y Juez Civil del Distrito de Granada, hace constar que: Por sentencia dictada esta autoridad en diligencias solicitadas por Ernesto Palazio Hurtado, en el ejercicio de la Patria Potestad de su hijo Sebastian Palazio Gómez, en la que se decretó Cancelación de títulos valores o Acciones Nominativas suscritas por la Sociedad Compañía Licorera de Nicaragua, S.A., a favor de su hijo Sebastian Palazio Gómez, por pérdida de títulos Originales que se detallan así, Certificado de Acción número noventa y tres (93) amparando dos mil cuatrocientos ochenta y una (2,481) Acciones Nominativas, Inconvertibles al Portador y totalmente pagadas de la Sociedad Compañía Licorera de Nicaragua, S.A., Serie "C", con los números distintivos del ciento cuatro mil doscientos ochenta y seis al ciento seis mil cuatrocientos sesenta y seis (104,286 al 106,466), emitido dicho certificado el día veintitres de noviembre de mil novecientos noventa y uno, el cual se encuentra anotado al folio número ciento ochenta y seis, Tomo Uno de la Serie "C", del Libro Registro de Acciones de la Sociedad. En consecuencia ordénase publicar decreto de cancelación por tres veces consecutivas en La Gaceta,

3 2

Reg. No. 2859 - R/F 347418 - Valor C\$ 135.00

Cancélese títulos valores extraviados emitido por la Sociedad: Compañía Licorera de Nicaragua, S.A., a favor de Cayetana Palazio Gómez. yo, Evert Castillo Pérez, abogado y juez Civil del Distrito de Granada, hace constar que: Por sentencia dictada esta autoridad en diligencias solicitadas por Ernesto Palazio Hurtado, en el ejercicio de la Patria Potestad de su hija Cayetana Palazio Gómez, en la que se decretó Cancelación de Títulos Valores o Acciones Nominativas suscritas por la Sociedad Compañía Licorera de Nicaragua, S.A., a favor de su hija Cayetana Palazio Gómez, por pérdida de títulos originales que se detallan así; Certificado de Acción número noventa y cuatro (94) amparando dos mil cuatrocientas veintitres (2,423) Acciones Nominativas, Inconvertibles al Portador y totalmente pagadas de la Sociedad Compañía Licorera de Nicaragua, S.A. Serie "C", con los números distintivos

Diario Oficial, una vez transcurridos sesenta días de la última publicación sin que se opongan. Autorízase reposición de título a obligados en virtud del mismo y ordénese publicar el presente decreto.

Todo conforme Ley de Títulos Valores. Granada. veintitres de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- Evert Castillo Pérez.- Juez Civil Distrito de Granada.-

3 2

---

### CITACION

Reg. No. 3139 -R/F 347733- Valor C\$ 72.00

Cítase señor Alvaro Martín Castillo Flores, mayor de edad, soltero, oficios desconocidos, domicilio ignorado para que dentro de cinco días publicada esta cita, más tres por distancia comparezca este Juzgado a hacer usos sus derechos en Juicio ausencia que le promueve Maritza Rodríguez Orellana, bajo apercibimiento legales, si no comparece.-

Juzgado Distrito Civil. Ocotol, dieciseis Mayo mil novecientos noventa y cuatro.- Adriana María Cristina Huete López, Juez Civil de Distrito.-

3 1

Reg. No. 3064 -R/F 347662 -Valor C\$ 135.00

Tribunal de apelaciones, Región III, sala Civil y Laboral. Managua, uno de Junio de mil novecientos noventa y cuatro. Las doce y veinte minutos de la tarde.-

Visto el documento en fotocopia que se adjunta, de conformidad con el Arto. 2 de la Ley Número 791 de Reposición de Expedientes y folios Judiciales, de Documentos públicos y privados y de Inscripciones y Libros Registrales, se decreta la toma de copia de dicha pieza para lo cual se cita a los señores Francisca Sirera de Mayorga, Julia Calonje de Sirera y al señor Ministro Director del Instituto Nicaragüense de Reforma Agraria (INRA) para que por sí o mediante quien les represente comparezcan a tal actuación por el perjuicio que pueda separarles. No constando el domicilio de las primeras citadas, procédase al tenor del arto. 122 Pr. y en consecuencia póngase constancia por secretaría del tal circunstancia y notifíquese por cédula el presente en la Tabla de Avisos de este Tribunal e insértese igualmente en un periódico local, a costa del interesado tal publicidad. Notifíquese.- Barquero.- L. Mo. A. A. García García.- Perla M. Arróliga B. Secretaria.-

Es conforme con su original con el cual fue debidamente cotejado y copiado en un folio útil que sello y firmo en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.- Dra. Perla M. Arróliga B.- Secretaria, Sala Civil y Laboral Tribunal de Apelaciones Managua, III Región.-

3 1

---

### GUARDADOR AD-LITEM

Reg. No. 3065 - R/F 347633 -Valor C\$ 45.00

Cítase a los socios Accionistas señores José Luis González Hernández, Vicente Mira Sánchez, Deysi Pereira Pérez, de generales ignoradas, de la persona jurídica denominada "Empresa Maderera González" (EMAGON), para que al término de veinte días calendario después de la publicación de este Edicto, y a las diez de la mañana del vigésimo día hábil, concurran al Local de este Juzgado a integrar Junta, para nombrar representante de la Sociedad en el Juicio que entablará el señor Arnulfo Aguilera Maradiaga en su calidad de Alcalde Municipal de Ocotol. La Junta se llevará a efecto con los que asistan y de no asistir ninguno este Juzgado designará el Guardador Ad-Litem.-

Dado en el Juzgado Civil de Distrito Ocotol, veinticinco Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- Adriana María Cristina Huete López, Juez Civil del Distrito Ocotol. N. S.

1

Reg. No. 3057- R/F 347619 -Valor C\$ 45.00

Cítase a Peter Hamm Schultz, para que dentro del término de veinte días, concurra a este Juzgado, personalmente o por Apoderado, a hacer uso de sus derechos en la Demanda Ejecutiva que le promueve Banco Nicaraguense de Industria y Comercio, bajo apercibimientos de nombrarse Guardador Ad-Litem.-

Juzgado Civil Distrito. Masaya, Junio ocho mil novecientos noventaticuatro.- César Silvio Velásquez Ramos.- Srio.-

1

---

### CITACIONES DE PROCESADOS

No. 245

Por primera vez cito y emplazo a Juan José Muñoz Méndez, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado Unico de Distrito de San Carlos, Río San Juan, a defenderse de la causa que se instruye en su contra por el delito de Abusos Deshonestos en perjuicio de Maximina Dolores Cruz Lugo, bajo apercibimiento de nombrarle abogado defensor si no se hace presente, declaro rebelde al tener contestado los cargos negativamente y abrir la causa a prueba.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y así mismo a los particulares denunciar el lugar en donde se oculten., Notifíquese. (f) Lic. Carlos García Montano, (f) Medrano.

Es conforme con su original, San Carlos, Río San

Juan, veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- Lic. Carlos García M. Juez Local y de Distrito por Ministerio de Ley.- San Carlos.-

-----  
No.246

Yo, María Mazzarello Valdés Valdés, Abogado y Juez Unico de Distrito de Rivas, cito y emplazo por primera vez a los procesados Dimas Antonio Rojas Rodríguez, Carlos Javier Rivera Sánchez y Digna Rojas Rodríguez, de generales desconocidas, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se les sigue por el delito de Robo con Intimidación Seguido de Lesiones Graves, en perjuicio de José Danilo Rojas Rodríguez, del domicilio de La Chokolata, jurisdicción de Rivas;

Bajo apercibimiento de declararlos rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen. Recuérdese a las autoridades la obligación que tiene de capturar a los referidos procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en la ciudad de Rivas, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.- María Mazzarello Valdés Valdés. Juez Unico de Distrito de Rivas.-

-----  
No.247

Por primera vez cito y emplazo al procesado Eliodoro Alvarado Cano, de generales ignoradas, para que en el término de quince días se presente a éste juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por el supuesto delito de Estelionato en perjuicio de Boanerges Pastora Luquez, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no se presenta, nombrarle un defensor de oficio y elevarse la causa a plenario.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tienen de capturar al procesado en el lugar donde se encuentre, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentre oculto.

Dado en el Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- Lic. Boanerges Ojeda Baca.- Juez Séptimo de Distrito del Crimen Managua.- Carlos Antonio Espinoza, Secretario.-

-----  
No.248

Por Segunda y Última vez, cito y emplazo al procesado: Denis Sánchez Díaz, de generales desconocidas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le instruye en su contra por el delito de: Estafa en perjuicio de Federación Nicaragüense de Tiros (Fenitiro).- Bajo el apercibimiento de Someter la presente causa a Jurado y que el Veredicto dictado surtirá los mismos efectos

como si estuviere presente.-

Se les recuerda a las autoridades, la obligación que tiene de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares de denunciar el lugar donde se encuentre oculto.-

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- Dr. Ricardo Flores González.- Juez Segundo de Distrito del Crimen de Managua.- N. Murillo T. Secretaria.-

-----  
No.249

Por única vez cito y emplazo al procesado Ismael Soto Mayor Lara de este domicilio y de generales ignoradas para que dentro de nueve días comparezca al local de este juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el Delito de Hurto en la persona de Marcos Hernández, mayor de edad, soltero y de este domicilio

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio, si no comparece recuérdese a las autoridades la obligación que tiene de capturar al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Managua, veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- Danilo Mora Luna.- Juez Octavo Local del Crimen.-

-----  
No.250

Por primera vez cito y emplazo al procesado: Erick Gamboa Aguilar, de generales desconocidas, para que dentro del término de quince días comparezca ante este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Estafa en perjuicio de Rafael Quezada Amador, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.-

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares de denunciar el lugar donde se encuentre oculto.-

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- Dr. Ricardo Flores González.- Juez Segundo de Distrito del Crimen de Managua.-

-----  
No.251

Por vez primera cito y emplazo a los procesados Mariano Centeno Valle, mayor de edad, casado, comerciante y del domicilio de esta ciudad para que en el término de quince días después de la publicación de éstos edictos, comparezca a defenderse en causa que se sigue en su contra por el supuesto delito de Estafa en perjuicio de

Comimex, bajo apercibimiento de declararle rebelde, nombrarle defensor de oficio y elevar la causa a plenario como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tiene de capturar al referido procesado en el lugar donde se encuentra, y a la de los particulares la de denunciar el lugar donde esté oculto.

Dado en el Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- Lic. Boanerges Ojeda Baca.- Juez Séptimo de Distrito del Crimen de Managua.- Carlos A. Espinoza Zeleya.- Secretario.-

-----  
No.252

Por vez primera cito y emplazo a los procesados Héctor Humberto López Galeano y José Alfredo Montano Delgado, quienes están siendo procesados por Homicidio Frustrado y Lesiones en perjuicio de Justo Santos Ortiz Méndez, para que dentro de quince días comparezcan a este despacho a defenderse de la causa que se les sigue en este Juzgado, si no comparecen se les declarará rebeldes, y se elevará a plenario la causa, se abrirá a pruebas en su debido momento.-

Se les comunica a las personas en general la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se encuentren los procesados y a las autoridades la de capturar a dichos ciudadanos.-

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- Sria.- Gilma Mayorga.- Boanerges Ojeda Baca.- Juez Séptimo de Distrito del Crimen de Managua.-

FE DE ERRATA

En Gaceta No. 104 del 6 de Junio 1994., aparecen publicados los Reg. No.2756,2744,2755,2790, 2780, Títulos Supletorios Donde se lee:3-1 deberá leerse:3-2

Reg. No. 2756 - R/F 347290 - Valor C\$ 72.00

María Julia Altamirano Benavides pide título supletorio lote terreno rural, sesenta y cinco manzanas extensión, en Tastaslí, Jalapa, Nueva Segovia, caña azúcar, cercado alambre púas, limitado: Norte, Santos Gómez; Sur, Salomón Dávila y Pablo Maradiaga; Este, Sucesores Froilán Alvarenga; Oeste, Gregorio Naira.-

Opóngase.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotal, seis Mayo, mil novecientos noventa y cuatro.- José Liberato Jarquin Cáceres, Secretario. 3 2

Reg. No. 2744 - R/F 347250 - Valor C\$ 72.00

José María García Ampié, solicita Supletorio Urbano; Norte, Arroyo; Sur, Carretera y Cementerio; Este, José Félix Hernández; Oeste, Ruth Ramírez.-

Opónganse

Juzgado Civil Distrito. Masaya, mayo trece de mil novecientos novecicuatro.- César S. Velásquez Ramos, Secretario.- 3 2

Reg. No. 2755 - R/F 160044 - Valor C\$ 60.00  
complemento R/F 347288 - Valor C\$ 12.00

Leonidas José Somarriba González, solicita Título Supletorio, una finca Rústica, ubicada en la Comarca Santo Tomás, jurisdicción de El Viejo. con los siguientes Linderos: Norte: Sara González, camino en medio, Jesús Guerrero.- Sur: Puerto Los Guásimos y Angel Oviedo; Este: Manglares y al Oeste: Leonidas Somarriba y José Cáceres.-

Opónganse

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- L. de Sandoval, Sria. 3 2

Reg. No. 2790 - R/F 347320 - Valor C\$ 72.00

Domingo Emilio Velásquez Picado, mayor de edad, casado, agricultor y con domicilio en esta Ciudad, solicita Título Supletorio de finca urbana ubicada en Recreo Jurisdicción de Managua con una área de 4.08 manzanas equivalente a cuarenta mil setecientos ochenta y cinco varas cuadradas que tiene los siguientes linderos especiales. Norte: Bavinic, Gustavo y Daysi Arana, Sur: Sociedad Agropecuaria Ganadera S.A., Oeste: Bavinic, Pablo Linares y Galbriath de Arguello Florence. Este: Luis Arguello y Fernando Agüero Rocha.

Interesados Oponerse en el término de Ley.-

Dado a los trece días del Mes de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.Dr. Antonio Aguilar L. Juez Primero Civil de Distrito de Managua. 3 2

En Gaceta No.88-90-92 del 13-17-19 de mayo-94, aparece publicado el Reg.No.2499, Marca Fábrica y Comercio Deberá leerse:"VISTACREEN"

La Dirección